

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000301-2026-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000207-2026-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Jefatural N° 000109-2025-FONDEPES/J del 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 059: FONDEPES, correspondiente al Año Fiscal 2026, por un monto de S/ 89 495 611,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), el cual ha sido modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000001-2026-FONDEPES/J, N°000003-2026-FONDEPES/J, N°000027-2026-FONDEPES/J y N°000035-2026-FONDEPES/J; por lo que el presupuesto institucional asciende a la suma de S/ 97 154 597 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2026-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto de 2026, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2 531 834 542,00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos no comprometidos al 31 de julio de 2026 de las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de activos No Financieros del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, señala que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios”, correspondiendo al pliego 059: FONDEPES, el importe de S/ 2 253 854,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo N° 155-2026-EF, establece que el Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Además, establece que, la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 000301-2026-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2026-EF;

Que, mediante Informe N° 000207-2026-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, corresponde aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia autorizado mediante Decreto Supremo N° 155-2026-EF, conforme al detalle establecido en el Informe N° 000301-2026-FONDEPES/OGPP;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 155-2026-EF; y del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 155-2026-EF, hasta por la suma de S/ 2 253 854.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
: 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

UNIDAD EJECUTORA

: 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

CATEGORÍA	:	0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA
PRODUCTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios	:	67,614.00
 PRODUCTO	:	 3000787 UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA ACCESIBLE Y OPERATIVA
ACTIVIDAD	:	5002857 APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios:		991.00
 PRODUCTO	:	 3000787 UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA ACCESIBLE Y OPERATIVA
ACTIVIDAD	:	5002859 DESARROLLO TECNOLOGICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios	:	42,508.00
 PRODUCTO	:	 3000787 UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA ACCESIBLE Y OPERATIVA
ACTIVIDAD	:	5005074 ACCIONES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios	:	17,059.00
 CATEGORÍA	:	 0095 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL
PROYECTO	:	2172690 MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL
ACTIVIDAD	:	4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros:	:	1,651,019.00
 PRODUCTO	:	 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios	:	149,846.00
 PRODUCTO	:	 3000869 AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL ACCEDEN A LOS MERCADOS
ACTIVIDAD	:	5005093 APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios	:		439.00
PRODUCTO	:	3000869 AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL ACCEDEN A LOS MERCADOS	
ACTIVIDAD	:	5006245 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL PESCADOR ARTESANAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios	:		109,180.00
CATEGORÍA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios	:		2,441.00
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios	:		189,700.00
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios	:		790.00
CATEGORÍA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000722 DIRECCION Y GESTION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios	:		22,267.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	:		2 253 854.00 =====
TOTAL PLIEGO	:		2 253 854.00 =====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero elaborará la "Nota para modificación presupuestaria" correspondiente, que resulte necesaria como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Jefatural, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional y de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (<https://www.gob.pe/fondepes>).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA
JEFE**